



RESOLUCIÓN CS N° 245 / 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 JUL 2005

Expediente N° 4.377/05.-

VISTO estas actuaciones por las cuales alumnos ingresantes a la FACULTAD DE HUMANIDADES solicitan prórroga para la presentación de documentación relacionada con la finalización de estudios de nivel secundario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H N° 440/05, el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica estableció el día 31 de julio de 2005, el plazo para la presentación de la Constancia o Certificado de aprobación de la totalidad de las asignaturas el Nivel Medio, en los términos del Artículo 2° de la Resolución CS N° 137/05.

Que en la misma Resolución la Facultad de Humanidades (Art. 2°) solicita al Consejo Superior delegue en los Consejos Directivos de las Facultades la posibilidad de fijar criterios para el otorgamiento de prórrogas a los estudiantes que no cumplieron aún con la constancia de finalización de estudios secundarios.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece en su Artículo 100, inc. 12) que es atribución del Consejo Superior: "Establecer el régimen general de estudiantes de la Universidad"; siendo las condiciones y criterios de admisión a esta Universidad, parte esencial de la mencionada atribución.

Que el espíritu y la letra de la Resolución CS N° 137/05 no admite la posibilidad de una delegación a los Consejos Directivos, como la solicitada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 128/05,

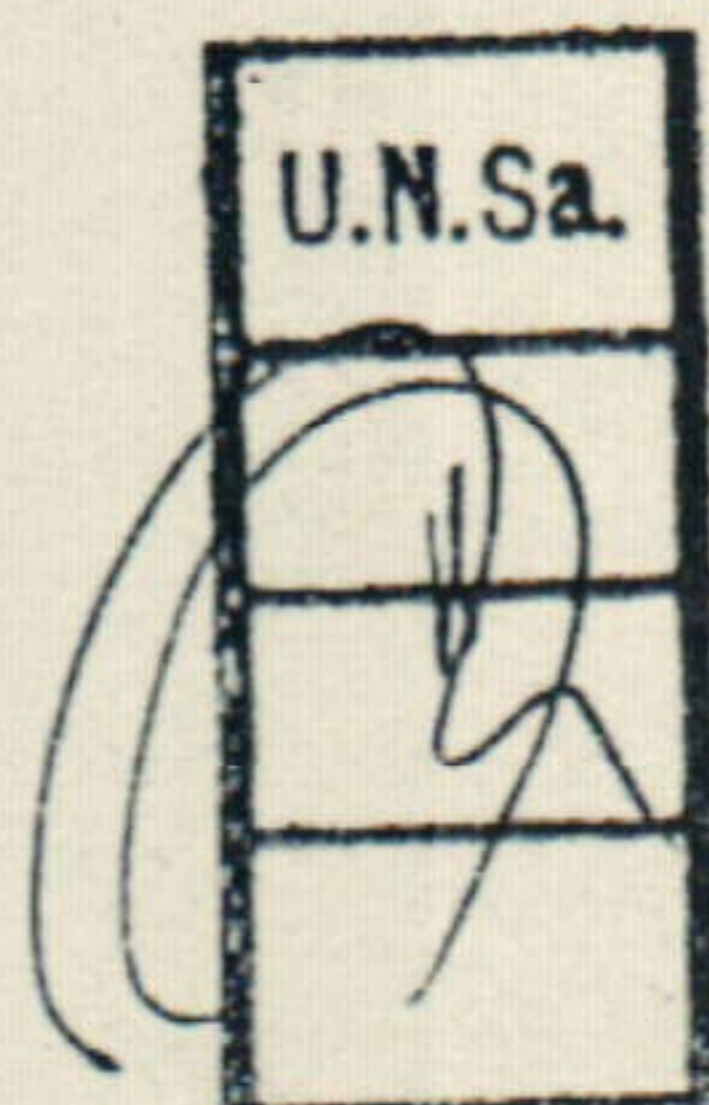
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 7 de julio de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento del Artículo 1° de la Resolución H N° 440/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a lo solicitado en el Artículo 2° de la Resolución H.N° 440/05.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR